DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15933
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5378186

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de junio de 2021	**HORA:**	07:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: KR 37 # 22 – 20 P2: AC 22 # 36 A - 52 P3: AC 22 # 36 A - 36 P4: AC 22 # 36 A - 87 P5: AK 36 # 23 - 55	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 98377.72 Y_1: 103410.57 X_2: 98368.46 Y_2: 103402.23 X_3: 98381.82 Y_3: 103393.90 X_4: 98366.81 Y_4: 103363.86 X_5: 98484.56 Y_5: 103366.46		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ortezal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1040 M2		
UPZ:	107 – Quinta Paredes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	19	**MENORES**	6
CHIP:	P1: AAA0073SXWW P2: AAA0073SXUH P3: AAA0073SXTD P4: AAA0200ROLF P5: AAA0073TCFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			5		
ÁREA INSPECCIONADA:	2670 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40662**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Agentes externos

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Ortezal de la Localidad Teusaquillo, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Así mismo, se informa que los predios evaluados no se encuentran cubiertos por los planos normativos de zonificación de amenaza por movimientos en masa e inundación.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, predios P1 – P5, localizados en el Sector Catastral Ortezal, Localidad Teusaquillo. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1 – P5

PREDIO No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO	USO
P1	KR 37 # 22 – 20	Residencial
P2	AC 22 # 36 A - 52	Residencial y comercial
P3	AC 22 # 36 A - 36	Residencial
P4	AC 22 # 36 A - 87	Residencial y comercial
P5	AK 36 # 23 - 55	Residencial y comercial

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

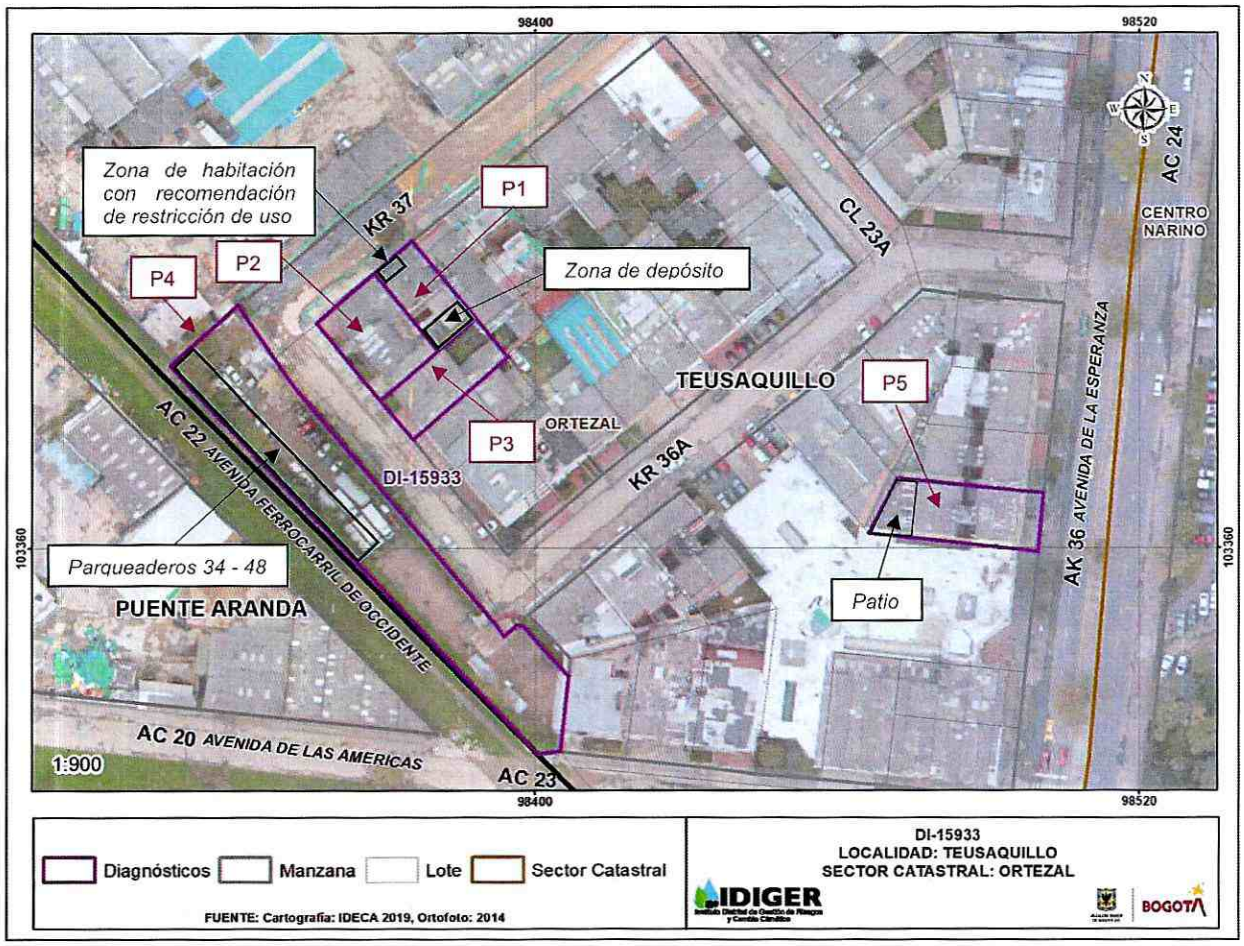


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 02 de junio de 2021 en horas de la noche realizó visita técnica a los predios P1 – P5, mostrados en la Figura 1, cuyas direcciones se listan en la Tabla 1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 5 niveles.

La visita de inspección fue motivada principalmente por las afectaciones en cubiertas por causa de las fuertes lluvias y la caída de granizo ocurridas el día 02 de junio de 2021 en horas de la tarde-noche. De manera generalizada, en las edificaciones de los predios evaluados se evidencian filtraciones de agua, desde las cubiertas, no obstante, a continuación, se presenta una descripción más detallada de las condiciones observadas durante la inspección realizada a cada uno de los predios evaluados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071







PREDIO P1
KR 37 # 22 – 20
CHIP: AAA0073SXWW

El predio P1 se localiza sobre la KR 37, y en este se emplaza una vivienda de 2 niveles construida al parecer en pórticos de concreto reforzado con cielo raso de cubierta en madera.

Esta vivienda en el costado posterior presenta una estructura de un nivel con cubierta en tejas metálicas apoyada sobre correas del mismo material, que es utilizada como zona de depósito.

En la visita realizada se evidencia pérdida de estabilidad y caída de las tejas de la zona de depósito, así como también leve deflexión del cielo raso en el costado Norte de la habitación localizada en el costado noroccidental del segundo nivel de la vivienda.



PREDIO P2
AC 22 # 36 A – 52
CHIP: AAA0073SXUH

El predio P2 se localiza en la intersección de la KR 37 con la CL 22 A, y sobre este se emplaza una edificación de 2 niveles, el primero de los cuales tiene uso comercial mientras que el segundo es de uso residencial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





La edificación emplazada en el predio P2 está construida al parecer en mampostería confinada con cielo raso de cubierta en madera.

En la visita realizada no se identifican daños que puedan advertir condiciones de riesgo inminente en la edificación.





PREDIO P3
AC 22 # 36 A – 36
CHIP: AAA0073SXTD

El predio P3 se localiza sobre la CL 22 A, y en este se emplaza una edificación de uso residencial de 2 niveles construida al parecer en mampostería confinada con cielo raso de cubierta en paneles de PVC.

En la edificación del predio P3 se identifican varias habitaciones para arrendamiento, y sólo una de estas se encuentra ocupada por la persona que se identifica como familiar del propietario del inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



En la visita realizada se evidencia pérdida de estabilidad local de algunos paneles en PVC que conforman el cielo raso de cubierta







PREDIO P4
AC 22 # 36 A – 87
CHIP: AAA0200ROLF

El predio P4 se localiza sobre la CL 22 A, y en este se localiza una unidad habitacional en el costado noroccidental, y un parqueadero en el área restante.

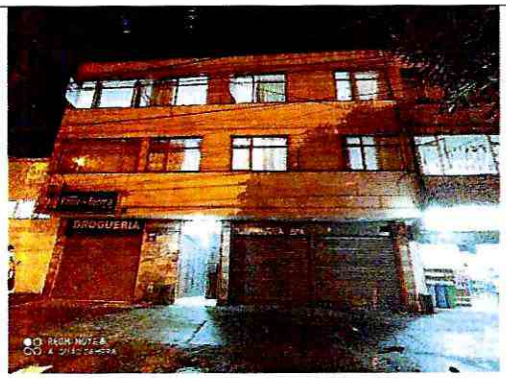
La unidad habitacional del predio P4 cuenta con un solo nivel construido en mampostería simple y cubierta liviana.

El parqueadero del predio P4 corresponde a una estructura de un nivel conformada por perfiles metálicos dispuestos de manera vertical que, en su parte alta, de manera transversal, cuentan con otros perfiles metálicos tipo correas sobre los que se apoya la cubierta conformada por tejas metálicas.

En la visita realizada se observa el colapso parcial y condiciones de inestabilidad de la cubierta de los estacionamientos localizados en el costado suroccidental del predio P4, esto es, sobre los estacionamientos del 34 al 48. Entretanto, en la unidad habitacional localizada en el predio P4 no se observan daños o condiciones de inestabilidad que adviertan condiciones de riesgo inminente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071







PREDIO P5
AK 36 # 23 – 55
CHIP: AAA0073TCFZ

El predio P5 se localiza sobre la AK 36, y sobre este se emplaza una edificación de 3 niveles, de uso residencial y comercial, construida al parecer en mampostería confinada, que en el costado posterior cuenta con una estructura de un nivel conformada por elementos en celosía tipo correas, empotrados en los muros de cerramiento del predio, sobre los que se apoyan tejas plásticas como elementos de cubierta. Esta estructura localizada en el costado posterior del predio P5 es utilizada como zona de patio.

En la visita realizada se observa la caída de algunas tejas plásticas de la estructura utilizada como zona de patio localizada en el costado posterior del predio P5, sin identificar condiciones de inestabilidad en los elementos en celosía sobre los que se apoyan.

Específicamente en la edificación de 3 niveles del predio P5, no se observan daños o condiciones de inestabilidad que adviertan condiciones de riesgo inminente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Sobrecarga generada por la acumulación de granizo en las cubiertas de las edificaciones evaluadas.

- Filtraciones de aguas al interior de los predios evaluados por la acumulación de aguas en cubiertas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Deficiencias constructivas de las edificaciones y baja resistencia de los elementos de soporte de las cubiertas afectadas.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 37 # 22 – 20	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	2	Moderados
P2	AC 22 # 36 A - 52	Mampostería confinada	Residencial y comercial	2	Leves
P3	AC 22 # 36 A - 36	Mampostería confinada	Residencial	2	Leves
P4	AC 22 # 36 A - 87	Mampostería simple y estructura metálica	Residencial y comercial	1	Fuertes
P5	AK 36 # 23 - 55	Mampostería confinada	Residencial y comercial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro progresivo de los elementos que presentan daños en los predios evaluados, principalmente de los elementos de cubierta y cielo raso, producto de filtraciones de agua y/o acumulación de granizo.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la KR 37 # 22 – 20 (predio P1), de la AC 22 # 36 A – 52 (predio P2), de la AC 22 # 36 A – 36 (predio P3), de la AC 22 # 36 A – 87 (predio P4), y de la AK 36 # 23 – 55 (predio P5), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo.

- Se da recomendación de restricción de uso, en un área de aproximadamente 12 m^2, del costado Norte de la habitación localizada en el costado noroccidental del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la KR 37 # 22 – 20 (predio P1), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, y de la zona de depósito localizada en el costado posterior del predio en comento, mediante Formato No. 6947.

- Se da recomendación de restricción de uso del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la AC 22 # 36 A – 36 (predio P3), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, mediante Formato No. 6948.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se da recomendación de restricción de uso de los estacionamientos localizados en el costado suroccidental del parqueadero situado en el predio de la AC 22 # 36 A – 87 (predio P4), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, esto es, los estacionamientos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, mediante Formato No. 6949.

- Se da recomendación de restricción de uso del patio localizado en el costado posterior del predio de la AK 36 # 23 – 55 (predio P5), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, mediante Formato No. 6950.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5378186

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6947	02/06/2021	Inerida Aguiar	Recomendación de restricción de uso
6948	02/06/2021	Nohora Zorro	Recomendación de restricción de uso
6949	02/06/2021	José Ramírez	Recomendación de restricción de uso
6950	02/06/2021	Eder Scaldaferro	Recomendación de restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 37 # 22 – 20 (predio P1), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del costado Norte de la habitación localizada en el costado noroccidental del segundo nivel de la vivienda, y de la zona de depósito localizada en el costado posterior del predio en comento, sí se encuentran comprometidas por los daños identificados.

- La estabilidad, funcionalidad global y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la AC 22 # 36 A – 52 (predio P2), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La estabilidad global y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la AC 22 # 36 A – 36 (predio P3), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del segundo nivel de la edificación, sí se encuentran comprometidas por los daños identificados en los elementos del cielo raso de cubierta.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La estabilidad, funcionalidad global y/o habitabilidad de la unidad habitacional y del parqueadero emplazados en el predio de la AC 22 # 36 A – 87 (predio P4), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de los estacionamientos localizados en el costado suroccidental del predio, esto es, los estacionamientos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, sí se encuentran comprometidas por los daños evidenciados.

- La estabilidad, funcionalidad global y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la AK 36 # 23 – 55 (predio P5), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del patio localizado en el costado posterior del predio en comento, sí se encuentran comprometidas por los daños evidenciados.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 37 # 22 – 20 (predio P1), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso, en un área de aproximadamente 12 m^2, del costado Norte de la habitación localizada en el costado noroccidental del segundo nivel de la vivienda allí emplazada, y de la zona de depósito localizada en el costado posterior del predio en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de estos espacios.

- Al responsable y/o responsables del predio de la AC 22 # 36 A – 36 (predio P3), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de estos espacios.

- Al responsable y/o responsables del predio de la AC 22 # 36 A – 87 (predio P4), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso de los estacionamientos localizados en el costado suroccidental del parqueadero situado en el predio en comento, esto es, los estacionamientos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de estos espacios.

- Al responsable y/o responsables del predio de la AK 36 # 23 – 55 (predio P5), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso del patio localizado en el costado posterior del predio en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de estos espacios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de los predios de la KR 37 # 22 – 20 (predio P1), de la AC 22 # 36 A – 52 (predio P2), de la AC 22 # 36 A – 36 (predio P3), de la AC 22 # 36 A – 87 (predio P4), y de la AK 36 # 23 – 55 (predio P5), Sector Catastral Ortezal, Localidad de Teusaquillo, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de las edificaciones.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Milán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071